

# UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE UNIDAD**  
**ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.**

A los socios de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos pymes), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 9 de marzo de 2021 emitimos nuestro informe de auditoría independiente en el que expresamos una opinión no modificada. En nuestra opinión, las cuentas anuales pymes formuladas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En relación con dicho examen hemos llevado a cabo asimismo un análisis del cumplimiento de la legalidad vigente de aplicación por parte de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los preceptos legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

**1. Objetivos y alcance del trabajo**

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la sociedad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes. La finalidad de este informe ha sido por tanto, verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y verificar el cumplimiento de los preceptos legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica y financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de auditoría de cuentas anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la sociedad.

En ambos informes se reflejan los resultados obtenidos, y en este en particular la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. Para su emisión se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoría en general, las Normas de Auditoría del Sector Público en particular, así como los requerimientos del Plan de Auditorías del ejercicio 2020 para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, en concreto para las sociedades, entes público empresariales y consorcios.

El alcance del trabajo realizado ha sido:

Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de sus desviaciones:

- Cumplimiento de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los programas anuales de actuación y análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores y análisis de sus desviaciones.

Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad:

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios y en especial las cuentas 623 (Servicios Profesionales Independientes), 627 (Publicidad, propaganda y relaciones públicas), 628 (Suministros), 64 (Gastos de personal) y los posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.
- Que la entidad no ha realizado entregas de dinero de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro salvo que se trate de actuaciones en las que ha intervenido como entidad colaboradora de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

Subvenciones concedidas

- Comprobación de la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado en forma y plazo exigidos, que se han cumplido las obligaciones exigidas al beneficiario, que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.

- Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado y que los ingresos no han superado los gastos de la actividad subvencionada.

#### Gestión de Tesorería:

- Verificación de la aplicación de tarifas aprobadas
- Control de caja y arqueos firmados y arqueos firmados al menos por dos responsables.
- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja, euros" desde el 1 de enero a 31 de diciembre, y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- Verificación del registro contable de facturas donde se deja constancia de la fecha de presentación de la factura, la fecha de "conformidad" y fecha de pago de la misma
- Período medio de pago: por técnica de muestreo se ha comprobado que las facturas se inscriben en el registro de facturas y el cómputo de los plazos se realiza conforme a norma.

#### Gastos de Personal:

- Verificación que la masa salarial efectiva no ha superado la masa salarial aprobada: presentando una comparativa de los gastos de personal con el ejercicio anterior, donde se recoge el número de personal equivalente por año, categoría de personal y por conceptos retributivos: fijos, antigüedad, horas extraordinarias o gratificaciones.
- Verificación del cumplimiento de la jornada general de trabajo, y que ésta no ha sido inferior a treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Verificación de que los límites de incremento retributivo en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado lo dispuesto por la LPGE.
- Verificación del cumplimiento del acuerdo de Pleno de 12 de enero de 2016 sobre el número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.

- Verificación del cumplimiento de número de horas extraordinarias máximas prescrito por la legislación laboral.
- Si se ha cumplido la tasa de reposición aprobado por la legislación presupuestaria.
- Verificación de si se han concedido préstamos o anticipos al personal, y si dichos importes han sido reintegrados en los plazos establecidos.
- Verificación de la ejecución del contrato y del impacto logrado en los contratos publicitarios de patrocinio.

#### Régimen de contratación:

- Verificación de si la entidad dispone de instrucciones de contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio.
- Verificación del cumplimiento de la instrucción.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa, y de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Verificación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados a la buena ejecución de los contratos.
- Verificación para la contratación menor de si se ha producido fraccionamiento en los contratos menores adjudicados a contratistas que el total supere el importe máximo para la contratación menor.
- Para los 5 contratos de mayor importe de ejecución anual se ha verificado: Si se han cumplido todas las condiciones del contrato Si se ha ejecutado el contrato dentro del plazo de ejecución. Y en su caso, si se han impuesto penalizaciones por demora en su ejecución. ·
- En la contratación menor se ha comprobado si se ha producido fraccionamiento en la contratación en los contratos menores adjudicados a contratistas y que el total de las adjudicados no superen el importe máximo para la contratación menor ·
- Se ha verificado si ha habido contratos con tramitación de emergencia, en su caso, se ha comprobado si se cumplen los requisitos del art. 120 de la LCSP.

Régimen de patrimonial: En los contratos de arrendamiento se ha verificado:

- La procedencia de la adjudicación
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia
- Cumplimiento de la selección de la oferta económicamente más ventajosa y de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.

Control interno:

- Verificación de si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado.

## 2. Detalle de los resultados del trabajo obtenidos

### 2.1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Presupuesto 2020</u>	<u>Realizado 2020</u>	<u>Desviaciones</u>	<u>Variación %</u>
<u>Ingresos y gastos 2020</u>				
Importe neto cifra de negocios	2.487.183,77	2.381.603,40	-105.580,37	-4,24%
Gastos de personal	-407.493,07	-393.869,21	13.623,87	-3,34%
Gastos de explotación	-786.876,40	-769.888,33	16.988,07	-2,16%
A) Servicios exteriores.	-719.867,60	-690.835,26	-29.032,34	-4,03%
B) Tributos.	-67.008,80	-67.875,48	866,68	1,29%
C) Provisiones tráfico.	0	-11.177,59	11.177,59	100,00%
Amortización de inmovilizado	-564.628,44	-575.592,91	-10.964,47	1,94%
Imputación Subvenciones	88.697,04	88.697,04	0,00	0,00%
Otros Ingresos Extra	0	54.140,06	54.140,06	100,00%
Ingresos Financiero	1.298,57	448,28	-850,29	-65,48%
Gastos Financieros	-47.810,37	-34.695,23	13.115,14	-27,43%
	<b>770.371,10</b>	<b>750.843,12</b>	<b>-19.527,99</b>	<b>-2,53%</b>

Variaciones más significativas:

**CIFRA DE NEGOCIOS:** se reducen un -4,24%

- Los alquileres de las naves disminuyen en -3,49%. Efectos de un IPC bajo (incluso negativo), incendio nave polivalencia, bonificaciones por Covid en algunos inquilinos relacionados con el canal HORECA.
- La producción de las Plantas Fotovoltaicas disminuye en -9,66%. Ajustar a la “rentabilidad razonable” de las plantas, una vez hayan sido bonificadas del impuesto de 7% en el 4ª trimestre 2018 y en el 1ª trimestre 2.019.

**GASTOS DE PERSONAL:** se reducen un -3,34%

- Los sueldos suben un 3,79% (masa salarial aprobada, incremento de UNA hora más a dos trabajadores a tiempo parcial y una bolsa de horas extras).
- Se reduce las cargas sociales en -10,58% por la baja de un trabajador durante un periodo largo de tiempo.

**GASTOS DE EXPLOTACIÓN:** se reducen un -2,36%

- Se reducen los servicios exteriores en -4,03%.
- Aumenta los tributos en 1,29%.
- Se dota una provisión para tráfico por importe de 11.178 euros.
- Gastos extraordinarios generados por el covid-19 (tareas extraordinarias de limpieza, desinfección, EPIS, seguridad... etc), superando los 37.000€.

**AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO:** se incrementa en 1,94% al aumentar el inmovilizado intangible.

**IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES:** como en años anteriores.

**INGRESOS EXCEPCIONALES:** se recupera vía indemnización los gastos originados por el incendio de una nave en la ZAC.

**INGRESOS FINANCIEROS:** se reducen por el nulo rendimiento de la tesorería.

**GASTOS FINANCIEROS:** se reducen por no actualización de provisiones.

**EL RESULTADO:** disminuyen en un 2,53% sobre el presupuesto.

### **CUMPLIMIENTO DE PRESUPUESTOS – ANÁLISIS DE DESVIACIONES**

Para la elaboración de los presupuestos del 2020 (aprobados por Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2019), se previeron unas inversiones de 399.000,00€.

	<u>Presupuesto</u>	<u>Realizado</u>	<u>%</u>
Reposición de pavimentos de muelles y pasillos. Situado Hortelanos	110.000,00	41.918,00	-61,89%
Reposición de pavimentos muelles Nave de Pescados	104.000,00	93.209,44	-11,58%
Trabajos de pintura en estructuras metálicas de muelles Nave de Frutas	18.000,00	No	
Sustitución de lamas de policarbonato (lucernarios) de nave de Frutas	31.000,00	No	
Modificaciones en el sistema de control de accesos	24.000,00	No	
Transformación y acondicionamiento de puestos, locales y naves	106.000,00	85.130,83	-19,69%
Compra de equipos informáticos	6.000,00	560,00	-90,67%
	<b><u>399.000,00</u></b>	<b><u>220.818,27</u></b>	<b><u>-44,66%</u></b>

Debido a la pandemia acaecida en marzo de 2020, se han retrasado inversiones para ejecutarlas en 2021 y 2022.

A cierre del ejercicio, la Sociedad tenía préstamos por importe de 417.546,00€.

Por último, hay que señalar que Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. no tiene ni contratos programas, ni programas anuales de actuación.

Para la elaboración de los presupuestos del 2020 (aprobados por Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2019), se previeron las siguientes actividades a realizar:

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020 - RELACIÓN DE ACTIVIDADES**

3) Estimación del coste de las actividades a realizar		IMPORTE	REALIZADO	%	OBSERVACIONES
<b>Actividad 1</b>	Captación de potenciales operadores de valor añadido. (O1)	80.000 €	0,00 €	-100,00%	Proyectos aplazados por problemas de definición por parte de potenciales empresas usuarias (Proyecto Tierra de Sabor en MERCAOLID)
<b>Actividad 2</b>	Proyectos llave en mano para locales o instalaciones de la ZAC. (O1)	75.000 €	66.706,83 €	-11,06%	
<b>Actividad 3</b>	Prestación de nuevos productos o servicios (Comercialización de frío, alquiler temporal, adaptación de locales, comercialización de servicios). (O2)	160.000 €	3.782,00 €	-97,64%	Proyectos aplazados por problemas de definición por parte de potenciales empresas usuarias (Proyecto Don Pulpo - cocedero).
<b>Actividad 4</b>	Ejecución de obras de mantenimiento definidas como urgentes en el Plan Directorio de Mantenimiento. (O3)	153.000 €	139.592,92 €	-8,76%	
<b>Actividad 5</b>	Adaptación e innovación de instalaciones. (O4)	75.000 €	60.644,70 €	-19,14%	
<b>Actividad 6</b>	Consolidación en la mejora de la gestión (Formación continua de los trabajadores). (O6)	6.500 €	429,00 €	-93,40%	Dificultades para desarrollar programas de formación a consecuencia de la pandemia.
<b>Actividad 7</b>	Reestudio y racionalización de ciertas contrataciones. (O7)	5.000 €	7.483,60 €	49,67%	Ampliación de rondas nocturnas complementarias.

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020 - RELACIÓN DE ACTIVIDADES**

3) Estimación del coste de las actividades a realizar	IMPORTE	REALIZADO	%	OBSERVACIONES	
<b>Actividad 8</b>	Diseño Marca MERCAOLID. (O8)	25.000 €	2.500,10 €	-90,00%	Conveniencia en el aplazamiento de ciertas actuaciones para impulsar la marca MERCAOLID, también como consecuencia de los problemas de suministro de materiales a consecuencia de la crisis sanitaria (totem).
<b>Actividad 9</b>	Aumento de las plantas fotovoltaicas de autoconsumo. (O9)	50.000 €	0,00 €	-100,00%	Proyecto aplazado hasta 2021/22 para poder concretar su definitivo dimensionamiento y también ante las inseguridades regulatorias en dicho registro, para poder alcanzar acuerdos con potenciales usuarios de la energía que se produzca.
<b>Actividad 10</b>	Plan de Sensibilización y comunicación a los usuarios y empresas de MERCAOLID. (O10)	2.000 €	2.500,00 €	25,00%	
<b>Actividad 11</b>	Incremento de Contenedores para separación de residuo orgánico. (O10)	15.000 €	5.040,00 €	-66,40%	Aplazada nueva compra a 2021, para la adquisición de <u>nuevos sistemas de contenedores</u> que garanticen incrementar los ratios de separación de residuos inorgánicos.
<b>Actividad 12</b>	Acciones de promoción y sensibilización en alimentación saludable y de proximidad. (O11)	10.000 €	17.556,88 €	75,57%	
<b>Actividad 13</b>	Facilitar el acceso a locales de productores de proximidad. (O11)	10.000 €	0,00 €	-100,00%	A pesar de existir expectativas de incorporación de productores de proximidad, no se ha recibido aún demanda alguna. Esta acción está incluida en la Estrategia Agroalimentaria de Valladolid, pero aún sin demanda.



**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020 - RELACIÓN DE ACTIVIDADES**

3) Estimación del coste de las actividades a realizar		IMPORTE	REALIZADO	%	OBSERVACIONES
<b>Actividad 14</b>	Facilitar y promocionar la producción ecológica. (O11)	10.000 €	506,70 €	-94,93%	Actuaciones que no se han podido desarrollar aún, al estar vinculadas a la Actividad 15.
<b>Actividad 15</b>	Implicación con objetivos de la Estrategia Agroalimentaria Municipal (Puntos logísticos para cooperativas de consumo, centro de transformación para pequeños productores, etc...). (O12)	40.000 €	0,00 €	-100,00%	El Proyecto de Obrador Comunitario y Centro de Acopio se ha aplazado a 2021 ante la indefinición y dimensionamiento del mismo por parte de Vallaecolid. No obstante lo anterior, se estima que la inversión será muy superior a la inicialmente prevista (aprox.75.000 €).
<b>Actividad 16</b>	Plan de formación por competencias, desarrollo profesional y gestión de calidad. (O13)	4.000 €	892,58 €	-77,69%	
<b>Actividad 17</b>	Diseño de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa. (O15)	5.000 €	0,00 €	-100,00%	Aplazada como consecuencia de la pandemia.
<b>Actividad 18</b>	Plan Específico de Formación de la plantilla. (O16)	5.000 €	0,00 €	-100,00%	Aplazada como consecuencia de la pandemia y también pendiente de definición por la integración a la Red de Mercas.
<b>TOTALES</b>		<b>730.500 €</b>	<b>307.635 €</b>	<b>-57,89%</b>	



## 2.2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

Las cuentas anuales de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable, siendo la opinión emitida en el informe de auditoría de cuentas anuales, correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2020 no modificada.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la sociedad lleva su contabilidad correctamente, de forma que permite conocer, la verdadera situación económica y financiera de la sociedad.

Los gastos en los que ha incurrido durante el ejercicio la sociedad se adecúan a sus fines estatutarios, y en especial los incluidos en las siguientes cuentas:

- **Cuenta 623: Servicios profesionales independientes.** Los gastos por servicios profesionales independientes corresponden en su mayor parte al servicio de vigilancia y auxiliares de seguridad, al servicio integral de limpieza, reforzado en este ejercicio debido a la Covid-19, servicio de jardinería, asesoría jurídica y laboral de la Sociedad, los servicios de auditores.
- **Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas.** Los gastos de publicidad y propaganda y relaciones públicas se corresponden fundamentalmente a gastos de diseño y confección de memorias, calendarios inserciones publicitarias diversas en prensa, reportajes en revistas especializadas, esponsorización del Concurso Internacional de Pinchos Ciudad de Valladolid, y diversas actuaciones a englobar en el capítulo de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad (Promoción en la Salud y deporte con las categorías infantiles del Atlético Balonmano Valladolid). En este sentido, cabe señalar que la esponsorización del Pincho Internacional Ciudad de Valladolid tiene su proyección y retorno publicitario a través del Canal HORECA, habitual cliente de las empresas asentadas en Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.
- **Cuenta 628: Suministros.** Los gastos de suministros más significativos se corresponden con gastos de electricidad, agua, reforzados ambos servicios por la Covid 19 (mayor horario en las descargas que suponen un mayor consumo eléctrico y baldeo de agua en, viales una vez a la semana) y gas, comprobándose que pertenecen a los centros de trabajo que tiene la Sociedad.
- **Cuenta 64: Personal.** Se encuentra analizada en el apartado Gastos de Personal de este informe.

- **Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.** Durante el 2020, la Sociedad ha dispuesto de una tarjeta Visa a nombre del Director-Gerente cuyo límite asciende a 3.005,06€. Hemos comprobado que a lo largo del año dicha tarjeta ha registrado pagos por importe inferior a 200 euros (Ediciones el Pais, S.L.).

Del análisis de los movimientos de caja, se puede concluir que no se han detectado gastos realizados mediante anticipo de caja.

La Sociedad no ha realizado entregas en dinero o especie de forma gratuita y sin contraprestación.

Hemos detectado que no existe segregación de funciones respecto a la tesorería. El director financiero tiene acceso a la caja, la cuadra y es el que la contabiliza.

Por otro lado, la sociedad cumple con los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.

Las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020 fueron auditadas y se expresó una opinión no modificada sobre dichas cuentas anuales el 9 de marzo de 2021.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la sociedad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y reclasificación adicionales, adecuándose los gastos incurridos a los fines estatuarios de la sociedad.

### 2.3. Gestión de tesorería

La Sociedad está sujeta a la Guía de Elaboración de Informes Trimestrales que las entidades locales deben remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de la Ley 15/2010 de 5, de julio de lucha de morosidad en las operaciones comerciales. Siendo el periodo de pago medio de la Sociedad en cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2020 inferior a 35 días. El trabajo se ha realizado sobre un muestreo de facturas elegidas al azar.

Las cuentas bancarias son conciliadas mensualmente y no hay establecido un límite para caja. Durante el ejercicio 2019 el saldo medio anual de caja fue de 376,99€, y durante 2020 de 302,69 euros.

## 2.4. Gastos de personal

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de octubre de 2020, se aprueba la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Valladolid correspondientes al ejercicio 2020, fijando su importe en 317.781,67 €

Hemos comprobado que la masa salarial en el ejercicio 2020 no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y ha resultado una cuantía por debajo del umbral previsto.

Hemos calculado la masa salarial para los ejercicios 2019 y 2020, presentando a una tabla comparativa de los conceptos retributivos de ambos ejercicios.

	2020	2019
<b>Nº Efectivos: Personal Laboral indefinido</b>	7	7
<b>RETRIBUCIONES FIJAS</b>		
Retribuciones Fijas:	260.544,6 €	250.765,93 €
Antigüedad:	52.839,38 €.	51.525,48 €.
Otras retribuciones Fijas:	0,00 €	0,00 €
<b>RETRIBUCIONES VARIABLES</b>		
Productividad:	0,00 €	0,00 €
Horas extraordinarias:	548,61 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>313.932,59 €</b>	<b>302.291,41 €* </b>

\*Gastos sociales 2019 y 2020: 3.500 € anuales. En 2020 no forman parte de la masa salarial. Masa salarial 2019: 305.791,41 €.

La masa salarial para el ejercicio 2020, con un incremento sobre la masa salarial del año 2019 de 2,30 % en el periodo de 01/01/2020-30/06/2020 y de 2,80% en el periodo de 01/07/2020 al 31/12/2020, totaliza 313.670,07 €. Hay que incrementar 881,17 € correspondientes a variaciones de antigüedad y 6.730,43€ de variaciones de jornada, ascendiendo al total de 317.781,67 €, aprobados en Junta de Gobierno Local el día 21 de octubre de 2020. Finalmente el ejercicio 2020 la Sociedad ha retribuido la cantidad de 313.932,59 €, consecuencia de que los incrementos de jornada se han producido el 1 de julio y no el 1 de enero, minorando el gasto, por tal concepto, en 3.849,08 € respecto lo presupuestado. Podemos concluir, que la Sociedad, no supera la masa salarial aprobada.

Durante el ejercicio 2020 no ha habido variación de plantilla. La entidad tiene empleada en ambos ejercicios 7 personas en régimen laboral indefinido.

Revisados los contratos de trabajo, calendario laboral y certificados de jornada de los contratos a tiempo parcial, queda acreditado que la jornada desarrollada no es inferior a las treinta y siete horas semanales, al trabajar con un criterio de jornada de cuarenta horas semanales durante todo el ejercicio. En caso de vacaciones pendientes del ejercicio anterior, la Sociedad las regulariza compensando jornada en el año en curso, teniéndolo en cuenta para el computo de jornada anual legalmente establecida.

La dirección nos ha indicado, que no tienen contratados planes de pensiones, por tanto, podemos concluir que no se han superado los límites de incremento retributivo con la aportación a planes de pensiones.

La Sociedad no tiene empleado personal de alta dirección.

Durante el ejercicio 2020, no se supera el número máximo de horas extraordinarias en el ejercicio. La Sociedad ha abonado hasta 40 horas en un puesto de mantenimiento. La jornada anual se regulariza con compensación de días de trabajo en supuesto de festivos, en días no laborables

Durante los ejercicios 2020 y 2019, la plantilla es estable y no se han reducido ni incrementado plantilla. Por tanto, hay cumplimiento de la tasa de reposición.

En el año 2019, se habían realizado los siguientes anticipos al personal:

Con fechas 04/02/2019, 04/09/2019 y 04/10/2019 se concedieron anticipos de 500€, 500 € y 3000 € respectivamente a una trabajadora compensados el 30/06/2019, 17/12/2019 y 23/12/2019 a razón de 250 €, 500 € y 100 € respectivamente con un saldo deudor a final del ejercicio de 3.150 €.

El compromiso de devolución del anticipo de 4 de octubre de 3.000 € es de 100 € mensuales y 600 € de la paga extra de diciembre de 2021. Hemos verificado los importes deducidos en las transferencias bancarias de la retribución mensual a razón de 100 € al mes como estaba pactado.

Respecto la cancelación del préstamo de 250 € pendientes se hace efectivo con la paga extra de diciembre de 2020.

Por tanto a fecha 31/12/2020 queda pendiente de devolver la cuantía de 1.700 € cuya devolución corresponde al ejercicio 2021, 100 € mensuales de enero a noviembre y 600 € de la paga extra de diciembre.

## 2.5. Régimen de contratación

Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. es una sociedad del Sector Público, y como tal, se encuentra sometida al régimen de contratación que estipula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación de los contratos por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., como entidad del sector público que no tiene carácter de poder adjudicador, se encuentra sometida al contenido de los artículos 321 y 322 de la LCSP. De la redacción del artículo 321 de la LCSP se desprende la obligatoriedad, por parte de los órganos competentes de la sociedad, de la aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación que regulen los procedimientos de contratación de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la propia LCSP.

Asimismo, cabe destacar que los contratos que celebre Unidad Alimentaria de Valladolid S.A., tendrán siempre la consideración de contratos privados, conforme al Art. 26.1 de la LCSP.

Por otro lado, en cuanto al régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación celebrados por Unidad Alimentaria de Valladolid S.A., la LCSP obliga a distinguir entre las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos, por un lado; y a las cuestiones relativas a los efectos, modificación y extinción de los mismos por otro. De esta manera, los artículos 27.1.d) y 321.5 de la LCSP regulan que será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, resolver las controversias que surjan respecto de las actuaciones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poder adjudicador. Por su parte, el contenido de los artículos 27.2.b) y 322.1 de la LCSP establece que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver de las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

### A. Instrucciones Internas de Contratación

Como se ha señalado anteriormente, la reciente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, exige en su artículo 321 a las entidades que no tengan la

consideración de poderes adjudicadores, la aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación de obligado cumplimiento en su ámbito interno, que regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la aplicación de los principios de principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Con fecha 04 de julio de 2018, fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. unas nuevas Instrucciones Internas de Contratación con el objetivo de adaptar las hasta entonces vigentes a la nueva LCSP.

Del análisis de las nuevas Instrucciones Internas de Contratación de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., las cuales se encuentran publicadas en su página web, realizamos una exposición a continuación:

- El Órgano de Contratación es el Director Gerente para todos los contratos menores (contratos de obra inferiores a 40.000 euros IVA excluido; resto de contratos cuando sean de valor inferior a 15.000 euros IVA excluido). Para la celebración de contratos por importe superior, el Órgano de Contratación será el Consejo de Administración de la sociedad.
- Sólo podrán contratar con MERCAOLID las personas que gocen de capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, de acuerdo con los art. 65 y siguientes de la LCSP.
- En los contratos que celebre MERCAOLID se podrá exigir la prestación de una garantía a los licitadores, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación (provisional); y al adjudicatario, para asegurar la correcta ejecución de la prestación (definitiva).
- La adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP y en el correspondiente Pliego, el cual concretará el procedimiento de contratación que se utilizará en cada caso.
- El acto de adjudicación del contrato por parte del Órgano de Contratación de MERCAOLID deberá ser motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la sociedad, iniciándose el plazo para proceder a la formalización del contrato. El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.
- El contrato adjudicado se registrará por lo previsto en los Pliegos, en las Instrucciones Internas de Contratación y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación, conforme a lo dispuesto en el art. 322 de la LCSP.

Por último, cabe mencionar que Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. tiene incluido en el Perfil del Contratante de su propia página web una pequeña guía donde explica el procedimiento aplicado en los contratos de compras de productos, servicios u obras menores, por importes superiores a 6.000 euros.

## **B. Estudio de la Contratación de gastos en 2020**

La Sociedad tiene colgado en el Perfil del Contratante de su página web, además de las Instrucciones Internas de Contratación, tanto las licitaciones publicadas en el ejercicio 2020 como un histórico de las contrataciones llevadas a cabo durante dicho ejercicio, tanto de contratos mayores como de contratos menores. La sociedad tiene publicado en el Perfil del Contratante de su página web una relación trimestral de todos los contratos menores contratados durante el ejercicio en los que se recoge la siguiente información: nº de expediente, tipo de contrato, adjudicatario, objeto, importe de adjudicación, duración, publicidad y número de licitadores partícipes en la licitación. De esta forma se consideran cumplidos los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación.

Tras el análisis y revisión documental de los procedimientos de contratación llevados a cabo por Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. durante el ejercicio 2020, podemos concluir que la sociedad ha cumplido con el contenido de sus Instrucciones Internas de Contratación, y por ende de la LCSP, en la totalidad la contrataciones que ha llevado a cabo en el ejercicio, aplicando de esta forma los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación exigidos por la ley en todos los contratos adjudicados a lo largo del ejercicio, tanto mayores como menores.

Para el análisis del régimen de contratación de la sociedad hemos revisado la totalidad de los contratos mayores vigentes en 2020 de la Sociedad, habiendo comprobado y verificado que la selección se ha realizado en favor de las ofertas más ventajosas, conforme a los criterios de adjudicación fijados en los Pliegos que rigen cada procedimiento de licitación.

En relación con los contratos menores formalizados a lo largo del 2020, hemos llevado a cabo una verificación selectiva, mediante la elección por criterios económicos, de un conjunto de ellos, verificando el cumplimiento de legalidad en todos ellos.

Para todos los contratos objeto de verificación, se ha comprobado que se han cumplido en su totalidad, y que el importe de pagos realizados a los distintos proveedores coincide con los precios establecidos en los contratos.

A. **CONTRATOS MAYORES VIGENTES EN 2020:**

● **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.:**

Contratación centralizada en el Ayuntamiento de Valladolid con número de expediente 10/2019 para el suministro de gas natural para las distintas instalaciones del propio Ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales.

La Concejalía Delegada de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid publicó el anuncio de licitación con fecha 10 de abril de 2019.

La licitación de este servicio se ha llevado a cabo mediante un procedimiento abierto publicando el anuncio de licitación y los pliegos en la página web del propio Ayuntamiento de Valladolid y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de Estado, recibándose únicamente ofertas de dos proveedores: Gas Natural Comercializadora, S.A. y Endesa, S.A.

La duración máxima del contrato establecida en los pliegos se fijó en 5 años, prórrogas incluidas.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 2019, se constató la recepción de ofertas por parte de dos licitadores distintos, y se procedió a la apertura y calificación administrativa, y la apertura de criterios evaluables automáticamente.

Posteriormente, el día 23 de julio de 2019 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para presentar la propuesta de adjudicación, siendo el adjudicatario: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizó como único criterio de adjudicación el del precio más bajo, el cual fue presentado por Gas Natural Comercializadora, S.A., que es a la que finalmente se le adjudicó el contrato con fecha 1 de octubre de 2019 por una duración de 24 meses con posibilidad de dos prórrogas de doce meses cada una.

● **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.:**

Contratación centralizada en el Ayuntamiento de Valladolid con número de expediente 13/2019 para el suministro de energía eléctrica y su acceso a redes para las distintas instalaciones del propio Ayuntamiento, organismos autónomos municipales, sociedades mercantiles y otras fundaciones.

La documentación completa del expediente (Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa de la contratación...) se encuentra en las dependencias del propio Ayuntamiento, por lo que

sólo hemos tenido acceso a copia del acta de apertura de las proposiciones presentadas y del acta de proposición de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación.

El procedimiento elegido para la adjudicación de este contrato fue el procedimiento abierto, utilizándose como único criterio para la adjudicación del contrato el del precio más bajo.

El anuncio de licitación fue publicado en la web del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de Estado con fecha 30 de septiembre de 2019. Se recibieron ofertas de siete proveedores distintos: Aura Energía S.L., Endesa Energía, S.A.U., Gas Natural Comercializadora, S.A., Iberdrola Servicios Energéticos S.A., Watio Wholesale, S.L., Som Energía S.C.C.L e Iberdrola Clientes S.A.; siendo esta última la adjudicataria del contrato por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

La fecha de adjudicación del contrato fue el 4 de diciembre de 2019 con una duración de 12 meses (del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020), con posibilidad de una prórroga anual durante el siguiente ejercicio.

En estos momentos, dicho contrato de suministro de energía se encuentra prorrogado durante todo el año 2021 por un importe máximo de 6.911.731 euros en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid celebrada en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2020.

- **EULEN, S.A.:**

Expediente L2/2017 para la contratación por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. de los servicios de limpieza y jardinería de MERCAOLID.

Para la contratación de estos servicios, la Sociedad publicó el anuncio de licitación con fecha 13 de octubre de 2017. Se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado. La duración del contrato establecida en los pliegos se fijó en 4 años a computar desde el día 19 de enero de 2018, con una posible prórroga de dos años más a pactar entre las partes. Igualmente se fijaron una garantía provisional del 2% y una garantía definitiva del 5%.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 2017, se constató la recepción de ofertas por parte de cinco licitadores distintos. Tras la evaluación por parte del Órgano de Contratación de las ofertas recibidas, se procedió a otorgar la adjudicación del contrato a la empresa Eulen, S.A. con fecha 19 de diciembre de 2017.

El contrato se formalizó el día 11 de enero de 2018 por un importe anual de 186.885,49 euros (IVA excluido) y una duración de cuarenta y ocho meses, con posibilidad de prórroga durante otros dos años.

La Dirección de Mercaolid con fecha de 18 de marzo de 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma publicado en el Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo de 2020, aprueba un Plan de Contingencia para prevenir y contener la propagación del COVID-19 en el recinto de las instalaciones de la Unidad Alimentaria, entre cuyas medidas incluye la intensificación de las tareas de limpieza y desinfección de espacios comunes. Medidas posteriormente ratificadas por el acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León y Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León. Teniendo esto en consideración, se aprueba la modificación del contrato, por motivos de interés general, aumentando el gasto mensual en 2.741,06 euros (IVA excluido), quedando una ampliación del gasto de 10.964,24 euros (IVA excluido) para 2020 y 16.446,36 euros (IVA excluido) para 2021. La modificación se ampara en la Cláusula Trigésimotercera del PCAP que establece que “el contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y la forma prevista en el Art. 106 del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Art. 108 del TRLCSP”, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

- **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P.:**

Expediente L-1/2017 para la contratación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.

Se licitó mediante procedimiento abierto en el que presentaron su oferta un total de ocho licitadores, tras el correspondiente anuncio de licitación tanto en la Plataforma de Contratación del Estado como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valladolid y en el Perfil del Contratante de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.

La adjudicación recayó en la empresa auditora Soluciones Empresariales y Auditoría, S.L.P. que fue la que presentó la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación y evaluación de ofertas recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares de este expediente.

El contrato fue formalizado con fecha 20 de octubre de 2017 para la realización de los servicios de auditoría de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. para los ejercicios 2017 y 2018 y la posibilidad de dos prórrogas anuales (ejercicios 2019 y 2020) por el precio anual de 4.860 euros, IVA excluido.

- **PROSEGUR SIS ESPAÑA, S.L.:**

Expediente L-4/2017 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de Mercaolid mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tras la presentación de ofertas en tiempo y plazo por parte de ocho proveedores distintos, se procedió a adjudicar definitivamente el contrato con fecha 21 de marzo de 2018 a Prosegur SIS España, S.L. por un importe anual de 207.206,90 euros (IVA excluido).

La adjudicación se fundamentó en que la oferta presentada por Prosegur SIS España, S.L. fue considerada la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación y evaluación de ofertas recogidos la cláusula vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Particulares del expediente de contratación (propuesta económica, propuesta técnica y mejoras).

El contrato fue adjudicado por una duración de dos años con posibilidad de una única prórroga por un año más, formalizándose el día 11 de abril del 2018.

- **EULEN, S.A.**

Expediente L3/2018 para la contratación por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. de los servicios de reparación y mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo, realización de mejoras y resolución de incidencias de las instalaciones y equipos de la Unidad Alimentaria de Valladolid

Para la contratación de estos servicios, la Sociedad publicó el anuncio de licitación con fecha 21 de enero de 2019. Se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado.

La duración del contrato establecida en los pliegos se fijó en 2 años. Igualmente se fijó una garantía definitiva del 5%.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 11 de febrero de 2019, se constató la recepción de ofertas por parte de tres licitadores distintos, y se procedió a la apertura del sobre A (Documentación General) y del sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) de cada licitador. La Mesa acuerda un plazo de 3 días hábiles para que los

licitadores subsanen/aclaren los requerimientos señalados para cumplir con toda la documentación requerida.

El día 12 de marzo de 2019, se vuelve a reunir la Mesa para valorar la documentación aclaratoria solicitada a los licitadores. Se procede a la apertura del sobre C (proposición económica). Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, la Mesa propone la siguiente adjudicación:

EULEN S.A. – 62.186,93 euros (IVA excluido).

El contrato se formalizó el día 24 de abril de 2019 por un importe anual de 75.246,19 euros (IVA incluido) y una duración de veinticuatro meses desde el 24 de abril de 2019, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

- **STONCOR ESPAÑA, S.L.**

Expediente L1/2019 para la contratación por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. de las obras de renovación del pavimento de los muelles exteriores de la nave del Mercado Central de Pescados

Para la contratación de estos servicios, la Sociedad publicó el anuncio de licitación con fecha 17 de octubre de 2019. Se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado.

La duración del contrato establecida en los pliegos se fijó en 60 días naturales tras la firma del Acta de Replanteo, y una fecha prevista de las obras entre los meses abril-mayo 2020. Igualmente se fijó una garantía definitiva del 5%.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 19 de noviembre de 2019, se constató la recepción de ofertas por parte de siete licitadores distintos, y se procedió a la apertura del sobre A (Documentación General) de cada licitador. La Mesa acuerda un plazo de 3 días hábiles para que 3 de los licitadores subsanen/aclaren los requerimientos señalados para cumplir con toda la documentación requerida.

El día 21 de noviembre de 2019, se reanuda la sesión de la Mesa para valorar la documentación aclaratoria solicitada a estos últimos licitadores.

Con fecha 22 de noviembre de 2019 se procede por la secretaría de la Mesa al inicio del acto de apertura de los sobres B (contenido de la oferta técnica), y a la valoración de las propuestas técnicas por parte del Director del Proyecto de Ejecución.

Finalmente, el día 2 diciembre de 2019, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C. Los miembros de la Mesa, a la vista del contenido de las distintas ofertas presentadas, detectan una oferta desproporcionada o anormal, y una oferta económica por encima del Presupuesto Base de Licitación pero con una desviación del 13,12%, por lo cual deciden por unanimidad la exclusión del proceso de licitación a la primera y mantener en la evaluación a la segunda, al haber más criterios en la adjudicación y no sólo el precio. Tras la evaluación de todas las ofertas recibidas, se procedió a proponer como adjudicatario a:

**STONCOR ESPAÑA S.L. – 93.210,00 euros (IVA excluido).**

El contrato se formalizó el día 14 de enero de 2020 por un importe anual de 112.784,00 euros (IVA incluido) y un período para realizar las obras de dos meses (abril y mayo de 2020). La obras se realizaron, pero debido a circunstancias no previstas por la adjudicataria, hubo que hacer unas reparaciones, retrasando la finalización de los trabajos. La obra fue aceptada por Unidad Alimentaria en diciembre de 2020, y los gastos ocasionados fueron completamente asumidos por la entidad adjudicataria, no repercutiendo de esta forma el sobrecoste en Mercaolid.

- **MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS Y SOLARES, S.L.**

Expediente L1/2020 para la contratación por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fotovoltaicas de la Unidad Alimentaria de Valladolid.

Para la contratación de estos servicios, la Sociedad publicó el anuncio de licitación con fecha 15 de junio de 2020. Se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado.

La duración del contrato establecida en los pliegos se fijó en 2 años y una posible prórroga de otros 12 meses. Igualmente se fijó una garantía definitiva del 5%.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 16 de julio de 2020, se constató la recepción de ofertas por parte de cuatro licitadores distintos, y se encomienda al Director del Área de Mantenimiento e Instalaciones de Mercaolid, la emisión y evacuación de un Informe Técnico Comparativo y de evaluación de las ofertas, que se presenta el 20 de agosto de 2020. Dicho Informe Técnico tiene por objeto analizar el contenido y las características técnicas de cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en función de los Criterios de Adjudicación no basados en cifras o

porcentajes y los requisitos mínimos establecidos en los documentos que rigen la presente licitación.

El día 25 de agosto de 2020, se vuelve a reunir la Mesa para valorar la información detallada en el Informe Técnico y se procede a la apertura del sobre C (proposición económica).

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, la Mesa propone la siguiente adjudicación:

MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS Y SOLARES, S.L. – 15.668,45 euros (IVA excluido).

El contrato se formalizó el día 22 de octubre de 2020 por un importe anual de 7.834,23 euros (IVA excluido) y una duración de veinticuatro meses desde el 1 de noviembre de 2020, con posibilidad de una prórroga anual.

- **SOLUCIONES SOLURBAN, S.L.**

Expediente L2/2020 para la contratación por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. de las obras de renovación del pavimento de los muelles exteriores y pasillos interiores de la Nave de Productores Agrarios del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de MERCAOLID.

Para la contratación de estos servicios, la Sociedad publicó el anuncio de licitación con fecha 16 de junio de 2020. Se llevó a cabo a través de un procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, publicándose la licitación tanto en el Perfil del Contratante de la página web de la entidad, como en la Plataforma de Contratación del Estado.

La duración del contrato establecida en los pliegos se fijó en 60 días naturales tras la firma del Acta de Replanteo. Igualmente se fijó una garantía definitiva del 5%.

Mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 16 de julio de 2020, se constató la recepción de ofertas por parte de cuatro licitadores distintos, y se encomienda al Director del Área de Mantenimiento e Instalaciones de Mercaolid, la emisión y evacuación de un Informe Técnico Comparativo y de evaluación de las ofertas, que se presenta el 20 de agosto de 2020. Dicho Informe Técnico tiene por objeto analizar el contenido y las características técnicas de cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras en función de los Criterios de Adjudicación no basados en cifras o porcentajes y los requisitos mínimos establecidos en los documentos que rigen la presente licitación.

El día 25 de agosto de 2020, se vuelve a reunir la Mesa para valorar la información detallada en el Informe Técnico y se procede a la apertura del sobre C (proposición económica).

Tras la evaluación de todas las ofertas recibidas, se procedió a proponer como adjudicatario a:

SOLUCIONES SOLURBAN, S.L. – 98.995,48 euros (IVA excluido).

El contrato se formalizó el día 23 de octubre de 2020 por un importe total de 119.784,53 euros (IVA incluido) y un período para realizar las obras de dos meses a partir del Acta de Replanteo (fecha el 30 de octubre de 2020). Por motivos meteorológicos, se decide empezar la obra en un momento con condiciones más favorables, trasladando el inicio de la misma a abril de 2021, motivos contemplados en el contrato.

#### B. CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2020:

Hemos llevado a cabo una verificación selectiva de los contratos más importantes de los diferentes contratos menores celebrados por la sociedad a lo largo del ejercicio 2020.

- **JAVIER ROMÁN PURAS:**

Contrato menor de mantenimiento de herrería. No se solicitan más presupuestos debido a que son varios trabajos de mantenimiento y la suma total no supera los 6.000 euros. Importe: 5.240,00 euros (IVA excluido).

- **EULEN S.A.:**

Contrato menor de servicios para la ejecución de unas limpiezas especiales y desinfección de las instalaciones por COVID-19. La dirección estimó que se trataba de acontecimientos de extrema gravedad y decidió dejar a un lado las exigencias procedimentales ya que era una situación especial en la que no cabía esperar a la formación y resolución de un expediente administrativo. En consecuencia, no se solicitaron ofertas por la urgencia de la limpieza para poder seguir efectuando la actividad normal del mercado y no interrumpir el suministro de bienes. La sociedad ha confiado en este proveedor por tener referencias anteriores y tener disponibilidad inmediata. Con este mismo proveedor tienen firmado un contrato no menor, y una modificación aprobada para el acometimiento de estas actividades, esto se ha contratado al margen al considerarse menor y urgente. Importe: 6.516,12 euros (IVA excluido). La sociedad ha cumplido con los requisitos del artículo 120 de la LCSP, contratos con tramitación de emergencia.

- **EULEN S.A.:**

Contrato menor de servicios para la ejecución de unas tareas de limpieza y restitución en una de las naves tras sufrir un incendio. En este caso no se han solicitado ofertas a otros proveedores, porque la sociedad consideró absolutamente indispensable que la actuación fuera desarrollada por la adjudicataria, por razones de coordinación y

racionalización del uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Importe: 8.190 euros (IVA excluido).

- **EULEN S.A.:**

Contrato menor de obra para el acondicionamiento de una zona de las naves incendiada. Se han recibido dos ofertas de dos proveedores, Pavelser y Eulen, con el mismo importe. La sociedad ha confiado en Eulen debido a que tienen con ellos un contrato no menor que les obliga a tener la maquinaria ya en las instalaciones de Unidad Alimentaria y pueden acometer los trabajos con más rapidez. Importe: 27.049,38 euros (IVA excluido).

- **CORREDURÍA JUAN CARLOS SÁNCHEZ-VALENCIA DÍEZ:**

Contrato menor de servicios para la contratación de seguros generales: responsabilidad civil de Administradores y Directivos, RC, daños materiales, multirriesgo para plantas fotovoltaicas sobre techumbre, reclamaciones. Se solicita presupuesto a 6 empresas distintas, pero sólo recibieron una oferta en plazo y forma. La adjudicación se basa en ser la única oferta presentada y además reúne las exigencias de los pliegos. Importe: 11.876,29 euros (IVA excluido).

- **TRAMA COMUNICACIÓN Y DISEÑO:**

Contrato menor de servicio para el diseño e impresión de 25 memoria económicas del ejercicio 2019. Importe: 4.830 euros (IVA excluido).

- **CARLOS GAÑAN PEÑA:**

Contratos menores de reparaciones diversas de albañilería. Se realizan 6 contratos durante el ejercicio para reparar problemas surgidos durante el ejercicio. Puesto que no se conocen los problemas por anticipado y los importes están por debajo del límite, se van haciendo contratos por cada reparación. Por otro lado, se tiene en consideración los años de trabajo con él y la disponibilidad inmediata que ofrece. El importe total de estas reparaciones durante el ejercicio ascendieron a: 12.772,16 euros (IVA excluido).

- **PAVELSER S.L.:**

Contrato menor de dos obras para la pintura del suelo de 420 metros cuadrados. Trabajos de pintura en dos zonas claramente diferenciadas, una en Pescadería y otra en Comercio, para las que se realizan don contratos diferentes. No se han pedido otros presupuestos, ya que ninguna de las dos obras supera el límite de los 6.000 euros, siendo el importe de 5.250 euros una y 4.830 euros la otra (IVA excluido).

### C. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión efectuada y en base al trabajo descrito en este apartado de Régimen de Contratación, no se han observado incumplimientos materiales de la normativa aplicable en los procedimientos de contratación llevados a cabo por Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. a lo largo del ejercicio 2020.

## **2.6. Régimen patrimonial**

Los contratos patrimoniales celebrados por la sociedad sobre los puestos de pescado, frutas y hortalizas distribuidos entre sus diferentes naves son contratos de arrendamiento y cesión a terceros.

En la actualidad, Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. no tiene la plena ocupación de sus espacios, por lo que no se sigue un procedimiento específico en la contratación. La existencia de espacios disponibles provoca que la sociedad lleve a cabo una negociación directa con cualquier cliente que muestre cierto interés en el alquiler o la cesión de alguno de los puestos que la sociedad tiene distribuidos a lo largo de sus diferentes naves, dependiendo del producto alimentario que quiera comercializar.

Hemos realizado un estudio de los contratos de alquiler celebrados por Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. para el arrendamiento de los puestos y locales de su propiedad que se encuentra plasmado en el Anexo I que acompaña a este informe de auditoría, no habiendo detectado ninguna irregularidad en los mismos.

## **2.7. Control Interno**

Conforme a los procedimientos aplicados en las diferentes áreas comprobamos que el control interno es satisfactorio.

La entidad ha elaborado documentalmente unos Protocolos de Gestión Interna de los procedimientos contables y administrativos relativos a la organización, autorización y ejecución de operaciones. A día de hoy todavía está pendiente de su aprobación por parte del Consejo de Administración, pero ha sido aprobado internamente por el Gerente por lo que la entidad ya está llevando a cabo su aplicación en su operativa habitual.

## **2.8. Obligaciones fiscales**

Se ha comprobado que todos los impuestos, contribuciones y retenciones presentados a lo largo del ejercicio 2020 por parte de la sociedad, han sido declarados y contabilizados de acuerdo con la legislación tributaria y otras disposiciones legales vigentes en el país.

Para la comprobación y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la sociedad, hemos llevado a cabo la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones económicas de la entidad, con el objeto de determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno, están de acuerdo con la normativa vigente, no habiendo detectado ningún

incumplimiento e irregularidad significativa por parte de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.

### **2.9. Naturaleza de los ingresos.**

Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden a ingresos por alquileres, ingresos por producción de energía eléctrica, por prestación de servicios y por imputación de los derechos de entrada en su parte correspondiente a ingreso por alquiler, no habiéndose detectado hechos significativos.

Por su parte, los ingresos corrientes de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., se soportan con los tiques de entrada, abonos y pesadas. En consecuencia, la sociedad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2020, que se soportan en la ratificación de las mismas por el acuerdo alcanzado por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2018.

### **2.10. Subvenciones**

La única subvención concedida a Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. corresponde a una subvención de la Junta de Castilla y León de 1996 para la inversión de la obra de construcción donde se ubica la entidad y donde desarrolla su actividad. La subvención total inicial ascendió a 4.711.310,35 euros.

Se ha comprobado que hasta la fecha se ha ejecutado el proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos, que se han cumplido las obligaciones exigidas, que las inversiones se han aplicado a los fines previstos y la adecuada imputación de los ingresos en el ejercicio actual según el gasto correspondiente de la inversión.

### **3. Limitaciones al alcance**

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría, ni a los requerimientos exigidos en el Plan de Auditorías.

4. **Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada.**

**DEBILIDADES:**

- No se han detectado debilidades significativas derivadas de la auditoría de cumplimiento, excepto en el contrato con Eulen descrito anteriormente, destinado a las tareas de limpieza y restitución de la nave incendiada. Se recomienda a la Sociedad, dejar constancia en los expedientes de contratación menores, del procedimiento realizado y sus resultados (ofertas recibidas, rechazadas, elegidas..), incluso cuando éstos son realizados con tramitación de emergencia.

**CONCLUSIONES:**

- Las conclusiones acerca del cumplimiento de la normativa aplicable han sido indicadas en cada uno de los apartados del presente informe.

**SALVEDADES:**

- No se han detectado salvedades derivadas de la actividad auditora.

**4.1. Descripción de los logros más notables de la entidad auditada**

El año 2020 puede ser considerado importante por haber alcanzado gran parte de los objetivos fijados en el Plan Estratégico 2018-2020:

- En conformidad con las Recomendaciones incorporadas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento del 2017 y 2018, la entidad ha elaborado unos Protocolos de Gestión Interna de los procedimientos contables y administrativos relativos a la organización, autorización y ejecución de operaciones económico-financieras (procedimiento de tesorería; de cobros; de pago a proveedores; de bancos y conciliaciones bancarias, de caja, de albaranes y de compras y subcontratas.), aunque la aprobación está a día de hoy todavía pendiente, están siendo aplicados con rigor.
- Mejora y modernización de las instalaciones.

- Garantizar una gestión rentable y eficiente, aplicando un Sistema de Gestión de Calidad Norma UNE-EN ISO 9001:2015.
- Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para agilizar las contrataciones

Valladolid, 28 de abril de 2021

**Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P.**



Manuel J. Manzano Benito

Socio-Auditor

## ANEXO I

### INFORMACIÓN CONTRACTUAL SOBRE LOS CONTRATOS DE ALQUILER DE PUESTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MERCAOLID EN EL EJERCICIO 2020

Puesto	Fecha Contrato	Mes actualización	FINAL INCLUIDO PRÓRROGAS	Descripción Puesto
C-3	14-dic-20	enero 2023	2046	RAQUEL ROMO RIBEIRO
E-7	08-jun-20	junio	2031	MARIO RODRÍGUEZ MONTERO
MZ-16A	21-nov-97	junio	2087	ARIAS CAL Y FRUYOR, C.B.
PARC-2,3	21-mar-16	abril	2047	FRUTAS TERRADOS, S.L.
PARC-7	19-mar-14	octubre	2047	AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U.
PZ-3,13	26-may-99	junio	2024	LA DESPENSA CASTELLANA, S.A.
AF-23-24	1-ago.-20	agosto	2027	SANPESAN, S.A.L.
AP-4	2-ene.-19	enero	2025	JESÚS LUIS GARCÍA MANTECA
E-8	1-abr.-17	abril	2038	RECUPERACIONES OLID MERCA, S.L.
F-14	4-jul.-97	julio	2027	FRUTAS FDEZ. PASALODOS E HIJOS
F-19-22A y AF-21-23-23	3-ene.-20	enero	2047	VALLAFRUIT, S.A.
F-20	21-jul.-97	julio	2027	FRUTAS SÁNCHEZ FUSTER
F-29E	23-jun.-14	junio	2047	FRUTAS CAMARON S.L.
F-32	23-mar.-17	marzo	2032	MAGENTA LOGÍSTICA, S.L.
H-14AB	1-abr.-19	abril	2035	DAVID DEL RÍO TURIENZO
H-16AB	30-abr.-19	mayo	2035	ALBERTO SOLLA FRESNEDA
H-20AB2	2-jul.-97	julio	2047	TIRSO FRAILE MARTIN
H-33AB	20-may.-05	julio	2047	GONZÁLEZ VERGARA, C.B.
PZ-2,4	02-ene-20	enero	2047	OVIDIO GÓMEZ, S.A.
PARC-6-1	1-nov.-20	noviembre	2045	VALLAECOLID

